

183412

26



A63F

Nº 183.412

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. PASCUAL ADOLFO LOPEZ MOYA

RESIDENCIA: Rodenas 7, 2º - CARAVACA DE LA CRUZ

(MURCIA). -

ENUNCIADO: FICHAS PARA JUEGOS DIVERSOS.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

-183412



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

183412



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-  
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos  
5 a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-  
ral fichas para juegos diversos, concebidas con objeto de apo-  
tar mejoras notables, a la técnica fabril de estos elementos.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se  
describe, se acompaña a esta Memoria como parte integrante-  
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -  
lo siguiente:

15 La primera figura representada, comprende una sec-  
ción del alzado de la ficha objeto de la presente Memoria,  
en la que puede apreciarse las depresiones -1- y en su cen-  
tro, el relieve -2- correspondiente a la representación con-  
vencional, de las figuras propias del juego, que no sobresa-  
len de los bordes superiores -3- del cuerpo moldeado en ma-  
teria plastica -4- constitutivo de la pieza. En su cara in-  
ferior se puede ver la superficie lisa -5-.

20 En la segunda figura, que corresponde a una vista  
en planta de la ficha, podemos apreciar las depresiones cita-  
das anteriormente -1- y el relieve -2-, así como los entran-  
tes curvo-concavos -6- practicados en la periferia de la fi-  
cha.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se  
deduce prácticamente la utilización del objeto de la inven-  
ción, que es como sigue:

30 La ficha es susceptible de ser utilizada en tres  
juegos distintos, gracias a su constitución, ya que para el  
juego del ajedrez presenta en relieve -2- las figuras corres-  
pondientes; para ser utilizadas en el juego de damas, basta-  
rá con darle la vuelta a dicha ficha y esta quedará apoyada

183412



1 en los bordes -3- y su superficie lisa -5- pintada del color que corresponda, servirá para este fin, asimismo es utilizable como ficha de parchise. Por otra parte, los entran-  
5 tes curvo-cóncavos -6- practicados en su periferia, facilitan la acción de coger las fichas para efectuar el cambio de posición.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar así -  
10 como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

15 1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos de la ficha para juegos diversos, se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas que es determinante de costos muy asequibles en general.

20 2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la organización de la ficha para juegos diversos, que permite un acoplamiento rápido entre piezas practicable por mano de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros importantes de tiempo y energía, por lo que es evidente que el Modelo-solicitado adquiere una utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se -  
25 destina.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

183412



1

5

10

15

20

25

30

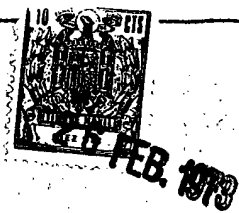
Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



183412

BAD ORIGINAL

1

1ª.- FICHAS PARA JUEGOS DIVERSOS, caracterizada esencialmente porque está constituida mediante un bloque moldeado en materia plastica, el cual comporta en su cara superior un relieve que corresponde a la representación -

5 convencional de las figuras del juego de que se trate siendo la cara interior de dicho bloque sustancialmente lisa, con objeto de que la ficha pueda ser utilizada, indistintamente, para la practica del juego de ajedrez y/ o del -

juego de damas.

5

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad, que se solicita, "FICHAS PARA JUEGOS DIVERSOS".

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de seis paginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

15

Madrid, 23 de agosto 1.972

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

183412



fig. 1ª

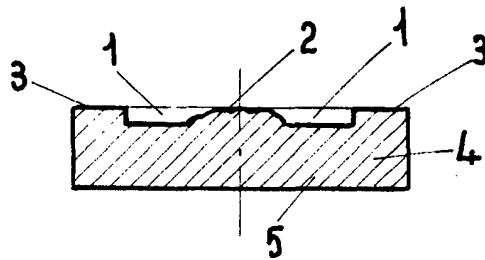
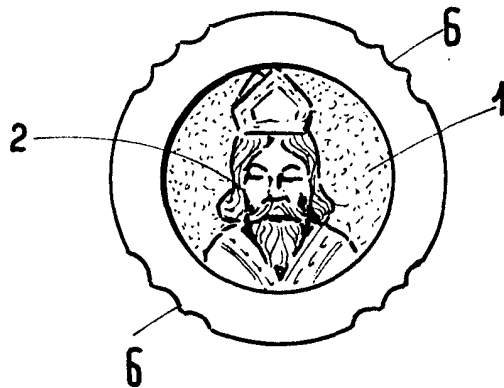


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 23 de Agosto de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.